

--- ESCRITURA NUMERO 4748 CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO. -----

--- TOMO: 19 DIECINUEVE. - LIBRO: 9 NUEVE. - FOLIOS UTILIZADOS DEL 0035717 CERO, CERO, TRES, CINCO, SIETE, UNO, SIETE AL 0035725 CERO, CERO, TRES, CINCO, SIETE, DOS, CINCO. -----

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 4 cuatro días del mes de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, ante mí, Licenciado LUIS GERARDO SANDOVAL FERNÁNDEZ Notario Público número 31 treinta y uno de esta Municipalidad, hago constar la protocolización de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada "*REDITUS ARRENDADORA*", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 9 DE AGOSTO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, que ante mi otorga el señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, en su carácter de Delegado Especial de acuerdo con las siguientes:

----- C L A U S U L A S: -----

--- PRIMERA. - Se formaliza la designación del señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, como Delegado Especial del acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad denominada "*REDITUS ARRENDADORA*", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el dia 9 DE AGOSTO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. -----

--- SEGUNDA. - El señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, como Delegado Especial del acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad denominada "*REDITUS ARRENDADORA*", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 9 DE AGOSTO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; solicita la protocolización del acta de Asamblea que representa, misma que exhibe en este acto, y que el suscrito Notario da fe tener a la vista, manifestando que se encuentra debidamente firmada por el **PRESIDENTE** el señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, firmada por el **SECRETARIO** la señora ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO y firmado por los **NUEVOS SOCIOS** los señores LUIS FELIPE DOMINGUEZ MASCARUA, JUAN MANUEL TORRES GUTIERREZ y DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ, aseverándome bajo protesta de decir verdad que, tanto las firmas que lo calzan, así como los acuerdos en ella contenidos son auténticos, documento que doy fe de tener a la vista y agrego al Libro de Documentos de éste Tomo del Protocolo bajo el número correspondiente. -----

--- TERCERA. -El señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, como Delegado Especial del acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad denominada "*REDITUS ARRENDADORA*", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el dia 9 DE AGOSTO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; hace constar y formaliza el acuerdo en el que **SE APRUEBA LA VENTA DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DE ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO, CONSISTENTES EN 8,000 MIL ACCIONES NOMINATIVAS, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FELIPE DOMINGUEZ MASCARUA.** -----

--- **SE APRUEBA LA VENTA DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DE ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO, CONSISTENTES EN 8,000 MIL ACCIONES NOMINATIVAS, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN MANUEL TORRES GUTIERREZ.** -----

--- **SE APRUEBA LA VENTA DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DE ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO, CONSISTENTES EN 8,000 MIL ACCIONES NOMINATIVAS, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL EN SU**



COTIZADO

PARTE FIJA, A FAVOR DEL SEÑOR DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ. -----

--- SE APRUEBA LA VENTA DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DE LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, CONSISTENTES EN 11,000 ACCIONES NOMINATIVAS, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, A FAVOR DEL SEÑOR DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ. -----

III.- COMO CONSECUENCIA DE DICHAS TRANSMISIONES, SE DEBERÁN FORMALIZAR POR SEPARADO LAS MISMAS, ADEMÁS DE REALIZAR EN SU OPORTUNIDAD EL ENDOSO Y/O EMISIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS ACCIONARIOS, CANCELÁNDOSE LOS ANTERIORES Y HACER LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A EFECTO DE QUE SE REFLEJE LA NUEVA TENENCIA ACCIONARIA, LA CUAL QUEDARÍA COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:-----

| NOMBRE | CAPITAL FIJO SERIE "I" | TOTAL CAPITAL SOCIAL | PORCENTAJE |
|---|---------------------------|-------------------------|-------------|
| LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO R.F.C.: RAAL620505AQ4 | 15,000 | \$15,000.00 | 32% |
| DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ. RFC: LARD660111UI1 | 19,000 | \$19,000.00 | 38% |
| JUAN MANUEL TORRES GUTIERREZ RFC: TOGJ770607CH0 | 8,000 | \$8,000.00 | 15% |
| LUIS FELIPE DOMINGUEZ MASCARUA. R.F.C. DOML7302159H5 | 8,000 | \$8,000.00 | 15% |
| TOTAL | 50,000 | \$50,000.00 | 100% |

--- CUARTA. -El señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, como Delegado Especial del acta de ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad denominada "**REDITUS ARRENDADORA**", **SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 9 DE AGOSTO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; hace constar y formaliza el acuerdo en el que **SE LE TIENE AL SEÑOR LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, RENUNCIANDO AL CARGO QUE TENÍA Y QUE HASTA ESTA FECHA VENÍA DESEMPEÑANDO COMO DIRECTOR GENERAL, DE LA SOCIEDAD "REDITUS ARRENDADORA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE.**-----

--- **SE LE REVOCAN AL SEÑOR LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES Y FACULTADES QUE TENÍAN CONFERIDOS POR LA SOCIEDAD Y EN ESPECÍFICO LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4,511 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GERARDO SANDOVAL FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NUMERO 31 DE GUADALAJARA, JALISCO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2019019220 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD; EN EL ENTENDIDO, DE QUE TAL REVOCACIÓN DE PODERES Y FACULTADES, SURTIRÁ EFECTOS CUANDO SE ENCUENTRE REGISTRADO Y RECONOCIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES,**

EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE SE EFECTÚA EN EL DESAHOGO
DEL SIGUIENTE PUNTO. - -----

--- A PARTIR DE ESTA FECHA, LA SOCIEDAD "REDITUS ARRENDADORA" SOCIEDAD ANONIMA
PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SEA ADMINISTRADA POR UN NUEVO CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA. -----

---PRESIDENTE: DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ CON RFC: LARD660111UI1-----

---SECRETARIO Y ESCRUTADOR: LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, CON R.F.C. RAAL620505AQ4-----

--- ASI MISMO, SE HACE CONSTAR, QUE ESTANDO PRESENTES EN ESTA ASAMBLEA LOS ANTES
MENTIONADOS Y DESIGNADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD,
ÉSTOS, PROTESTAN EL FIEL Y LEGAL CUMPLIMIENTO DEL CARGO CONFERIDO A CADA UNO DE ELLOS.-----

--- SE NOMBRÁ COMO DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR DAVID ALEJANDRO LAGUNES
RAMIREZ. -----

--- SE LE CONFIERE AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ANTES DESIGNADO, LA SUMA DE
FACULTADES, ATRIBUCIONES Y PODERES SEÑALADOS Y PREVISTOS POR LA CLÁUSULA "DÉCIMA
SÉPTIMA" DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, MISMOS LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR
REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HUBIERE LUGAR. -----

--- SE LE CONFIERE AL DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ, LA
SUMA DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y PODERES SEÑALADOS Y PREVISTOS POR LA CLÁUSULA
"DÉCIMA SÉPTIMA" DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, CON LA ÚNICA LIMITACIÓN DE
QUE LA FACULTAD DE DOMINIO DEBERÁ EJERCERLA DE MANERA MANCOMUNADA CON LUIS JAVIER
RAMIREZ ALTAMIRANO, MISMOS LOS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: -----

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y
ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY. POR LO QUE SE
CONFIERE SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO
PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2554) Y EL ARTÍCULO DOS MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (2587) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; ESTARÁ POR CONSIGUIENTE
FACULTADO EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PARA PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS
PENALES Y OTORGAR PERDONES, PARA CONSTITUIRSE EN PARTE OFENDIDA O COADYUVANTE EN LOS
PROCEDIMIENTOS PENALES; DESISTIRSE DE LAS ACCIONES QUE INTENTARE Y DE JUICIOS DE AMPARO;
PARA TRANSIGIR, PARA SOMETERSE A ARBITRAJE, PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PARA
HACER CESIÓN DE BIENES, PARA RECUSAR JUECES, RECIBIR PAGOS Y EJECUTAR TODOS LOS OTROS
ACTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY. ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN REPRESENTAR A
LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES, ANTE
AUTORIDADES Y TRIBUNALES DE TRABAJO Y ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA
CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA
Y CUARTA DEL ARTÍCULO VEINTISÉIS (26) CONSTITUCIONAL, SU LEY ORGÁNICA Y LOS REGLAMENTOS
DE ÉSTA.



COTIZADO

B) PODER PARA ACTOS DE DOMINIO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN COMO PROPIETARIOS DE LOS BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, GRAVAR, ENAJENAR, HACER CESIÓN DE BIENES, HIPOTECAR Y EN GENERAL DISPONER DE DICHOS BIENES Y ACTIVOS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO.

C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL, ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DIEZ (10) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2554) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL QUEDANDO FACULTADOS PARA PODER REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE SEA NECESARIO PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE SE LES FACULTA PARA EJERCER FACULTADES AMPLIAS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y/O EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE ADMINISTRATIVO QUE TENGA QUE VER CON LA SITUACIÓN FISCAL DE LA MANDANTE ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ MISMO PARA QUE EN SU NOMBRE Y EN SU REPRESENTACIÓN, EXHIBAN TODOS LOS PAPELES DE TRABAJO RELACIONADOS CON LOS DICTÁMENES QUE PARA EFECTOS FISCALES HAYAN EMITIDO SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE CONTRIBUYENTES, SOBRE LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES QUE ESTOS REALICEN, ASÍ COMO SOBRE LAS APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS CINCUENTA Y DOS (52) Y TREINTA Y DOS (32) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMENTEN Y EFECTÚEN LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO DE LOS PROPIOS PAPELES DE TRABAJO, RECIBIR DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, ANTE CUALQUIER OFICINA EN LA REPÚBLICA MEXICANA DE LA ADMINISTRACIÓN DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SECRETARÍA DE FINANZAS O TESORERÍAS DEL ESTADO EN EL CUAL SE ENCUENTRE DOMICILIADA LA SOCIEDAD; SOLICITAR INFORMACIÓN GENERAL SOBRE DECLARACIONES Y TRÁMITES PRESENTADOS, ASÍ COMO DE CRÉDITOS FISCALES PENDIENTES, ASÍ COMO PARA REALIZAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN. CUALQUIER TRÁMITE QUE SEA NECESARIO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA SOLICITAR Y DAR TRÁMITE A DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO QUE SEÑALEN LAS LEYES/ISCALES APLICABLES, ASÍ MISMO PARA PODER OBTENER LOS REGISTROS, PERMISOS, LLAVES ELECTRÓNICAS, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y DEMÁS REQUISITOS CORRESPONDIENTES PARA PODER LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LOS CITADOS DICTÁMENES FISCALES POR ESA VÍA. LLEVAR A CABO EL TRÁMITE DE SOLICITUD Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) Y DEMÁS REQUISITOS CORRESPONDIENTES PARA SU OBTENCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y/O EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

D) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, ANTE AQUELLOS SINDICATOS CON LOS QUE SE HAYAN CELEBRADO O PUEDAN CELEBRARSE CONTRATOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE TRABAJO Y QUE DERIVEN O PUEDAN DERIVAR EN CONFLICTOS COLECTIVOS: PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS TRABAJADORES CONSIDERADOS INDIVIDUALMENTE Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS INDIVIDUALES; EN GENERAL, PODRÁ EJERCER DICHA REPRESENTACIÓN EN TODA RELACIÓN OBRERO-- PATRONAL Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDAD DEL TRABAJO COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS (523) DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO PODRÁ LLEVAR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ONCE (11), CUARENTA Y SEIS (46) Y CUARENTA Y SIETE (47) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS DE VERIFICAR SU ESTADO Y VIGENCIA JURÍDICA O PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES II, SEGUNDA Y III TERCERA DEL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (692) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ COMPARCER PARA ABSOLVER POSICIONES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (787) Y SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (788) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CON LAS FACULTADES PARA FORMULAR, RESPONDER, ARTICULAR Y ABSOLVER A INTERROGATORIOS; PODRÁ TAMBIÉN ELEGIR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (876) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO: PODRÁ COMPARCER CON PLENAS Y AMPLIAS FACULTADES A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (873) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN LAS TRES FASES DE LA CONCILIACIÓN, EN RELACIÓN CON DEMANDAS O DEFENSAS, Y PARA OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (875) Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (876) A OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (879) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁN TAMBIÉN COMPARCER A AUDIENCIAS DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (883) Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (884) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ CELEBRAR ARREGLOS CONCILIATORIOS, CONVENIOS DE TRANSACCIÓN, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES: ASIMISMO, PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR CON RESPECTO DE Y PARA LOS EFECTOS DE TODA CLASE DE LITIGIOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; IGUALMENTE. PODRÁ CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS CONTRATOS LABORALES, Y. A EFECTO DE LLEVAR A CABO TALES ACCIONES, EL REPRESENTANTE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN ASUNTOS LABORALES: TAMBIÉN PODRÁ OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS. DE IGUAL FORMA, EL REPRESENTANTE PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). ESTANDO INVESTIDO CON FACULTADES Y PODERES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y TRANSACCIONES, PARA HACER PAGOS. PARA EXPEDIR RECIBOS Y. EN GENERAL, PARA FORMALIZAR CUALQUIER CLASE DE RELACIÓN QUE PUEDA EXISTIR ENTRE TAL ORGANISMO FEDERAL

DESCENTRALIZADO Y LA MANDANTE. ASIMISMO, ESTARÁ AUTORIZADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO ASUNTO QUE LA INVOLUCRE ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, COMPARCIEndo ANTE CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL O EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LA FACULTAD DE COMPARCER EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO, SEA O NO QUE SE SUJETE A ARBITRAJE, ACEPTANDO O NO PROPUESTAS, INTERPONIENDO CUALQUIER RECURSO LEGAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A PROTEGER LOS INTERESES QUE DE HECHO O POR DERECHO LE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO DE AQUELLAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE PODER GENERAL Y ESPECIAL.

E) PODER PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, AVALAR, ENDOSAR, MANEJAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA SERIE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO (9) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

F) PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA HACER DEPÓSITOS. LIBRAR CONTRA ELLAS Y DESIGNAR PERSONAS QUE LIBREN EN CONTRA DE LAS MISMAS.

G) PODER PARA NOMBRAR Y REMOVER A REPRESENTANTES O APoderados, Y AGENTES DE LA SOCIEDAD, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, OTORGARLES FACULTADES Y PODERES. ASÍ COMO DETERMINAR SUS GARANTÍAS, CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIÓN.

H) PODER PARA DELEGAR FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ORGÁNICA O CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES, RESERVÁNDOSE SIEMPRE EL EJERCICIO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PARA REVOCARLOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS APoderados PODRÁN CONTAR CON LA FACULTAD DE SUSTITUIR LOS PODERES QUE LES HAYAN SIDO OTORGADOS.

I) PODER PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y SUS SUBSIDIARIAS EN TODOS LOS CASOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE Y FIJAR LA FECHA Y HORA EN QUE TALES ASAMBLEAS DEBAN CELEBRARSE Y PARA EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.

J) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES Y CELEBRAR, MODIFICAR Y RESCINDIR CONTRATOS RELACIONADOS A LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD.

K) FACULTADES PARA NOMBRAR, RATIFICAR Y REMOVER GERENTES GENERALES O ESPECIALES ASÍ COMO DIRECTORES GENERALES Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, QUIENES PARA FLECIOS DEL ARTICULO CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES TENDRÁN LAS FACULTADES Y PODERES CONFERIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

-- QUINTA. EL SEÑOR LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, como Delegado Especial del acta de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la Sociedad denominada "**RREDITUS ARRENDADORA**", **SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **9 DE AGOSTO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**; hace constar y formaliza que se cumplen con los acuerdos de su representada en los términos de las cláusulas que anteceden, solicitando se inserte

en esta escritura, el texto del documento protocolizado.

----- ACTA PROTOCOLIZADA -----

----- "REDITUS ARRENDADORA", S.A.P.I. DE C.V. -----

----- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS -----

----- 09 DE AGOSTO DEL 2024 -----

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 09 de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, se reunieron en su domicilio social de la sociedad mercantil denominada "REDITUS ARRENDADORA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la misma con el fin de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual fue presidida por LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, designado para tal efecto por los asistentes, quien a su vez designó como Secretario a ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO, quien en el ejercicio de su encargo hace constar que se encuentran presentes los accionistas que conforman el 100% del capital social de la sociedad, rindiendo su informe de la siguiente manera:

--- LISTA DE ASISTENCIA ---



| NOMBRE | CAPITAL FIJO SERIE "I" | TOTAL CAPITAL SOCIAL | PORCENTAJE |
|---|------------------------|----------------------|-------------|
| LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO R.F.C.: RAAL620505AQ4 | 26,000 | \$26,000.00 | 51% |
| ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO R.F.C. GOGA830419T42 | 24,000 | \$24,000.00 | 49% |
| TOTAL | 50,000 | \$50,000.00 | 100% |

--- Así mismo están como invitados especiales los señores LUIS FELIPE DOMINGUEZ MASCARUA, JUAN MANUEL TORRES GUTIERREZ, DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ.

Estando representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y por válidos los acuerdos que en ella se tomen, sin necesidad de publicación previa de la convocatoria, la cual fue hecha por comunicación directa a los accionistas, de conformidad con lo dispuesto el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y propuso que su desarrollo se sujetase a la siguiente:

--- ORDEN DEL DIA ---

I.- Propuesta, discusión y en su caso Aprobación de la enajenación, transmisión o venta en su valor nominal, de las acciones que actualmente representa en la sociedad la señora ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO, y a su vez la transmisión o venta en su valor nominal, de una parte de las acciones que actualmente representa en la sociedad el señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, así como la consideración y en su caso aprobación para modificar el contenido del cuadro accionario de la sociedad.

II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, de la renuncia al cargo de DIRECTOR GENERAL del señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO y, por lo tanto la revocación de los poderes y facultades conferidos a la misma; y, por último para designar, modificar y/o nombrar a un nuevo CONSEJO DE ADMINISTRACION de la sociedad, así



COTEJADO

como el nuevo DIRECTOR GENERAL, para que se le otorguen los poderes y facultades, a los integrantes del mismo. -.

IV.- Designación de Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a protocolizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea. -

-----DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DIA-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En desahogo del PRIMER PUNTO, en uso de la voz, la accionista ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO, expone que por así convenir a sus intereses, desea vender las acciones que actualmente representa y de las cuales es titular en la sociedad, haciendo valer el derecho al tanto de los demás accionistas.-----

En el uso de la voz el señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO manifiesta NO ser de su interés adquirir dichas acciones.-----

Se hace la oferta a los invitados especiales, a lo que el señor LUIS FELIPE DOMINGUEZ MASCARUA, manifiesta su interés de adquirir 8,000 mil acciones serie "I" representativas del capital fijo, a su favor, así mismo el señor JUAN MANUEL TORRES GUTIERREZ manifiesta su interés de adquirir 8,000 mil acciones serie "I" representativas del capital fijo y de igual manera el señor DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ manifiesta su deseo de adquirir las 8,000 acciones restantes de la serie "I" representativas del capital fijo .-----

--- En uso de la voz el accionista LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, expone que por así convenir a sus intereses, desea vender 11,000 acciones de las que actualmente representa y de las cuales es titular en la sociedad, haciendo valer el derecho al tanto de los demás accionistas.-----

La señora ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO manifiesta NO ser de su interés adquirir sus acciones; mientras que el invitado especial, el señor DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ manifiesta su deseo de adquirir las 11,000 acciones de la serie "I" representativas del capital fijo, a su favor .-----

--- Expuesto lo anterior, los accionistas por unanimidad tomaron los siguientes: -----

-----ACUERDOS:-----

--- Se aprueba la venta de las acciones propiedad de ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO, consistentes en 8,000 mil acciones nominativas, representativas del capital social en su parte fija, a favor del señor LUIS FELIPE DOMINGUEZ MASCARUA.-----

--- Se aprueba la venta de las acciones propiedad de ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO, consistentes en 8,000 mil acciones nominativas, representativas del capital social en su parte fija, a favor del señor JUAN MANUEL TORRES GUTIERREZ.-----

--- Se aprueba la venta de las acciones propiedad de ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO, consistentes en 8,000 mil acciones nominativas, representativas del capital social en su parte fija, a favor del señor DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ.-----

--- Se aprueba la venta de las acciones propiedad de LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, consistentes en 11,000 acciones nominativas, representativas del capital social en su parte fija, a favor del señor DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ.-----

III.- Como consecuencia de dichas transmisiones, se deberán formalizar por separado las mismas, además de realizar en su oportunidad el endoso y/o emisión de los nuevos títulos accionarios, cancelándose los anteriores y

hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, a efecto de que se refleje la nueva tenencia accionaria, la cual quedaría como se señala a continuación:

| NOMBRE | CAPITAL FIJO SERIE "I" | TOTAL CAPITAL SOCIAL | PORCENTAJE |
|---|------------------------|----------------------|------------|
| LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO R.F.C.: RAAL620505AQ4 | 15,000 | \$15,000.00 | 32% |
| DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ. RFC: LARD660111UI1 | 19,000 | \$19,000.00 | 38% |
| JUAN MANUEL TORRES GUTIERREZ RFC: TOGJ770607CH0 | 8,000 | \$8,000.00 | 15% |
| LUIS FELIPE DOMINGUEZ MASCARUA. R.F.C. DOML7302159H5 | 8,000 | \$8,000.00 | 15% |
| TOTAL | 50,000 | \$50,000.00 | 100% |

--- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- -En razón de lo antes expuesto, en uso de la voz el Presidente de la

Asamblea el señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, expone a los asambleístas, que por virtud de la enajenación y transmisión de las acciones que representaba y que era titular en la sociedad, considera conveniente y necesario renunciar al cargo que Venía conferido y venía desempeñando, por lo que les expone a los presentes la necesidad de designar a un DIRECTOR GENERAL, a quien deberá otorgársele poderes y facultades para que represente a la sociedad; por lo que, los socios asambleístas después de discutir lo anterior, por unanimidad de votos acuerdan resolver y al efecto resuelven: -

-----ACUERDOS-----

--- I.- Se le tiene al señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, renunciando al cargo que tenía y que hasta esta fecha venía desempeñando como DIRECTOR GENERAL, de la sociedad "REDITUS ARRENDADORA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE.

---II.- Que en razón de lo anterior se le Revoca al señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, todos y cada uno de los poderes y facultades que tenían conferidos por la sociedad y en específico los poderes y facultades otorgadas en la escritura pública numero 4,511 de fecha 27 de Junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Sandoval Fernández, Notario Público Titular numero 31 de Guadalajara, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra registrado bajo Folio Mercantil Electrónico número N-2019019220 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad; en el entendido, de que tal revocación de poderes y facultades, surtirá efectos cuando se encuentre registrado y reconocido por el Registro Público y las Instituciones correspondientes, el nombramiento del nuevo Consejo de Administración que se efectúa en el desahogo del siguiente punto. -

---III.- Que a partir de esta fecha, la sociedad "REDITUS ARRENDADORA" SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, sea administrada por un NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el cual estará integrado de la siguiente forma.

---PRESIDENTE: DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ con RFC: LARD660111UI1 -----

---SECRETARIO y ESCRUTADOR: LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, con R.F.C. RAAL620505AQ4 -----



COFEADO



. - Así mismo, se hace constar, que estando presentes en esta Asamblea los antes mencionados y designados integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad, éstos, protestan el fiel y legal cumplimiento del cargo conferido a cada uno de ellos. -----

--- IV.- Se nombra como DIRECTOR GENERAL de la sociedad al señor DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ.

--- V.- Se le confiere al NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN antes designado, la suma de facultades, atribuciones y poderes señalados y previstos por la cláusula "DÉCIMA SÉPTIMA" de los estatutos sociales de la Sociedad, mismos los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que hubiere lugar. -----

--- VI.- Se le confiere al DIRECTOR GENERAL el señor DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ, la suma de facultades, atribuciones y poderes señalados y previstos por la cláusula "DÉCIMA SÉPTIMA" de los estatutos sociales de la Sociedad, con la única limitación de que la facultad de Dominio deberá ejercerla de manera mancomunada con LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, mismos los cuales se transcriben a continuación: -----

a) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) y el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil Federal; estará por consiguiente facultado en forma enunciativa más no limitativa para presentar querellas, denuncias penales y otorgar perdones, para constituirse en parte ofendida o coadyuvante en los procedimientos penales; desistirse de las acciones que intentare y de juicios de amparo; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades judiciales y administrativas, civiles o penales, ante autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las Fracciones primera y cuarta del Artículo veintiséis (26) Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta. -----

b) Poder para Actos de Dominio, con las más amplias facultades de disposición como propietarios de los bienes, activos y derechos de la Sociedad, pudiendo en forma enunciativa más no limitativa, gravar, enajenar, hacer cesión de bienes, hipotecar y en general disponer de dichos bienes y activos, así como celebrar cualquier acto o contrato con las más amplias facultades de dominio. -----

c) Poder General para Actos de Administración en General, administrar los negocios y bienes de la Sociedad con facultades generales para Actos de Administración, en los términos del primer párrafo del Artículo diez (10) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal quedando facultados para poder realizar cualquier acto que sea necesario para lograr el objeto social de la Sociedad. Igualmente se les faculta para ejercer facultades amplias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionado con la gestión de cualquier trámite administrativo que tenga que ver con la situación fiscal de la mandante ante cualquier dependencia gubernamental en el ámbito federal, estatal y municipal, así mismo para que en su nombre y en su representación, exhiban todos los papeles de trabajo relacionados con los dictámenes que para efectos fiscales hayan emitido sobre estados financieros de contribuyentes, sobre la enajenación de las acciones que estos realicen, así como sobre las

aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT, en los términos de los Artículos cincuenta y dos (52) y treinta y dos (32) del Código Fiscal de la Federación, comenten y efectúen las aclaraciones correspondientes respecto de los propios papeles de trabajo, recibir documentos públicos y privados relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas, ante cualquier oficina en la República Mexicana de la Administración de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y Secretaría de Finanzas o Tesorerías del Estado en el cual se encuentre domiciliada la Sociedad; solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes, así como para realizar en su nombre y representación, cualquier trámite que sea necesario ante el Servicio de Administración Tributaria, incluyendo la facultad para solicitar y dar trámite a devoluciones de impuestos y cualquier otro trámite y procedimiento que señalen las leyes/iscales aplicables, así mismo para poder obtener los registros, permisos, llaves electrónicas, firmas electrónicas y demás requisitos correspondientes para poder llevar a cabo la presentación de dictámenes fiscales a través de Internet, así como para presentar los citados dictámenes fiscales por esa vía. Llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y demás requisitos correspondientes para su obtención ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Servicio de Administración Tributaria.

d) Poder General para Actos de Administración Laboral, ante aquellos sindicatos con los que se hayan celebrado o puedan celebrarse contratos individuales o colectivos de trabajo y que deriven o puedan derivar en conflictos colectivos: podrá representar a la Sociedad ante los trabajadores considerados individualmente y en relación con conflictos individuales; en general, podrá ejercer dicha representación en toda relación obrero- patronal y ante cualquier clase de autoridad del trabajo como lo dispone el Artículo quinientos veintitrés (523) de la Ley Federal de Trabajo podrá llevar la representación patronal para los efectos de lo dispuesto por los Artículos once (11), cuarenta y seis (46) y cuarenta y siete (47) de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación de la Sociedad para los efectos de verificar su estado y vigencia jurídica o para los efectos de lo dispuesto en las Fracciones II segunda y III tercera del Artículo seiscientos noventa y dos (692) de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer para absolver posiciones en los términos de lo dispuesto por los Artículos setecientos ochenta y siete (787) y setecientos ochenta y ocho (788) de la Ley Federal del Trabajo con las facultades para formular, responder, articular y absolver a interrogatorios; podrá también elegir domicilio para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el Artículo ochocientos setenta y seis (876) de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer con plenas y amplias facultades a las audiencias a que se refiere el Artículo ochocientos setenta y tres (873) de la Ley Federal del Trabajo en las tres fases de la conciliación, en relación con demandas o defensas, y para ofrecimiento y desahogo de pruebas en los términos de los Artículos ochocientos setenta y cinco (875) y ochocientos setenta y seis (876) a ochocientos setenta y nueve (879) de la Ley Federal del Trabajo; podrán también comparecer a audiencias de desahogo de pruebas en los términos de los Artículos ochocientos ochenta y tres (883) y ochocientos ochenta y cuatro (884) de la Ley Federal del Trabajo; podrá celebrar arreglos conciliatorios, convenios de transacción, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; asimismo, podrá actuar como representante de la Sociedad con el carácter de administrador con respecto de y para los efectos de toda clase de litigios y procedimientos previstos en la Ley Federal del Trabajo; igualmente, podrá celebrar y dar por terminados contratos laborales, y, a efecto de llevar a cabo tales acciones, el representante gozará de todas las facultades generales para pleitos y



COTIZADO

cobranzas y procedimientos administrativos en asuntos laborales: también podrá otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. De igual forma, el representante podrá representar a la Sociedad en todos los asuntos que surjan entre la Sociedad y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), estando investido con facultades y poderes para celebrar toda clase de convenios y transacciones, para hacer pagos, para expedir recibos y, en general, para formalizar cualquier clase de relación que pueda existir entre tal organismo federal descentralizado y la mandante. Asimismo, estará autorizado para representar a la Sociedad en todo asunto que la involucre ante la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo ante cualquiera de sus delegaciones en el Distrito Federal o en los Estados de la República, con la facultad de comparecer en cualquier procedimiento, sea o no que se sujete a arbitraje, aceptando o no propuestas, interponiendo cualquier recurso legal y, en general, para tomar cualquier acción tendiente a proteger los intereses que de hecho o por derecho le correspondan a la Sociedad por el ejercicio de aquellas facultades conferidas mediante poder general y especial. -----

e) Poder para Suscribir, Otorgar, Avalar, Endosar, Manejar y negociar en General toda serie de Títulos de Crédito, en términos del Artículo noveno (9) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

f) Poder para Abrir y Cancelar Cuentas Bancarias a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos, librarse contra ellas y designar Personas que libren en contra de las mismas.-----

g) Poder para Nombrar y Remover a Representantes o Apoderados, y agentes de la Sociedad, cuando lo estime conveniente, otorgarles facultades y poderes, así como determinar sus garantías, condiciones de trabajo y remuneración.-----

h) Poder para Delegar Facultades de representación orgánica o conferir Poderes Generales o Especiales, reservándose siempre el ejercicio de los mismos, así como para revocarlos, en el entendido de que dichos apoderados podrán contar con la facultad de sustituir los poderes que les hayan sido otorgados.-----

I) Poder para Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad y sus Subsidiarias en todos los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo considere conveniente y fijar la fecha y hora en que tales asambleas deban celebrarse y para ejecutar sus resoluciones.-----

J) Realizar todas las operaciones y celebrar, modificar y rescindir contratos relacionados a los objetos de la Sociedad.-----

k) Facultades para nombrar, ratificar y remover Gerentes Generales o Especiales así como Directores Generales y Funcionarios de la sociedad, quienes para efectos del Artículo ciento cuarenta y cinco (145) de la Ley General de Sociedades Mercantiles tendrán las facultades y poderes conferidas por el Consejo de Administración o por la Asamblea de Accionistas.-----

--- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: De conformidad con el desahogo del "TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA", los asambleístas acordaron por unanimidad designar y facultar a LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, como Delegado Especial de esta asamblea para que comparezca ante Notario Público a formalizar y hacer constar los acuerdos tomados en la misma y a protocolizar esta acta.-----

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 15:00 quince horas del día 09 de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, se dio por finalizada la presente Asamblea, acto continuo se concedió un receso, para redactar la presente, la cual, después de haber sido leída en voz alta, se aprueba por unanimidad y que para su constancia firman el Presidente, el Secretario y Escrutador.-----

PRESIDENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO.- SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO.- NUEVO SOCIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LUIS FELIPE DOMINGUEZ MASCARUA.- NUEVO SOCIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- JUAN MANUEL TORRES GUTIERREZ.- NUEVO SOCIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-DAVID ALEJANDRO LAGUNES RAMIREZ.- DOY FE DE QUE EL ANTERIOR INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, Y EL CUAL QUEDA AGREGADO A MI LIBRO DE DOCUMENTOS GENERALES BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE.



----- PERSONALIDAD -----

-- El compareciente el señor **LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO**, como Delegado Especial del acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad denominada "**REDITUS ARRENDADORA**", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el dia **9 DE AGOSTO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, me acredita el carácter con el que comparece con el acta que es objeto de la presente protocolización y la legal existencia de su representada, con la siguiente documentación:



-- Inicia Transcripción--- ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL.- NÚMERO: 18,489 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE). TOMO: 220.- LIBRO: IX- FOLIOS DEL: 657.054 AL: 557.872, En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), ante mí, LICENCIADO FELIPE IGNACIO VAZQUEZ ALDANA SAUZA. Notario Público Titular de la Notaría Número 9 (nueve) de la Municipalidad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, correspondiente a la Subregión Centro Conurbada, a solicitud de los comparecientes, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, hogo constar:- 1. La señora Christian Alejandra Olmedo Solís, en lo personal y por su propio derecho. I. El señor Juan Marcos Vargas Barajas, en lo personal y por su propio derecho. III. El señor Luis Javier Ramírez Altamirano, en lo personal y por su propio derecho. Los comparecientes manifiestan su voluntad de celebrar un Contrato para constituir una Soledad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, previo permiso alargado por la Secretaria de Relaciones Exteriores, y al efecto otorgan las siguientes cláusulas que forman los Estatutos de la Asociación.- CLAUSULAS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD PRIMERA. Denominación.- La sociedad se denomina "REDITUS ARRENDADORA" esta denominación irá seguida de las palabras Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable o de su abreviatura "S.A.P.I de C.V.- SEGUNDA. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto.-a). Otorgar o tomar en arrendamiento, as como vender a plazos toda clase de bienes muebles e inmuebles y la realización de todo servicio o actividad relacionado con lo anterior, incluyendo entre otras operaciones de "leasing", arrendamiento puro y/o contratación de seguros.- b). La celebración de contratos de arrendamiento con toda clase de persona física o moral sobre cualquier género de bienes muebles nacionales o de importación. así como de inmuebles.- PRIMERO.- El Capital Social mínimo fijo sin derecho a retiro, está representado por 50,000 (cincuenta mil acciones comunes, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal , íntegramente suscritas y pagadas en Moneda Nacional en efectivo por los accionistas en la siguiente proporción: ACCIONISTAS.- CAPITAL FIJO SERIE "I" CAPITAL SOCIAL.- PORCENTAJE .- TOTAL.- Christian Alejandra Olmedo Solís.- 16,668.- \$16,668.00.- 16.68%.- Juan Marcos Vargas Barajas.- 16,666.- \$16,666.00.- 16,66%- Luis Javier Ramírez Altamirano.- 16,666.- \$16,666.00.-

COTIZADO

16.6%.- TOTAL.-50,000.- \$50,000.00.- 100.00%.- 50,000 (CINCUENTA MIL ACCIONES DEBIDAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS \$50.000 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE CAPITAL SOCIAL FIJO.- CAPITAL VARIABLE ILIMITADO.- SEGUNDO. - Los comparecientes constituidos en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, toman los siguientes acuerdos: 1. Se acuerda que la Sociedad estará administrado por un Consejo de Administración. el cual estará integrado de la siguiente forma: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Juan Marcos Vargas Barajas.- Secretario: Luis Javier Ramírez Altamirano.- Tesorero: Christian Alejandro Olmedo Solís.- Se acuerda delegar a los miembros del Consejo de Administración en ejercicio de sus cargos todos los poderes y facultades previstos en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA de las Estatutos Sociales, las que deberán ejercitarse como órgano colegiado, de manera mancomunada.- 2. Se acuerda nombrar a un Director General, para lo cual se nombra a la licenciada Christian Alejandra Olmedo Solís quién para el ejercicio/de su cargo, contará con los siguientes poderes y facultades, las cuales podrá ejercitarse de manera independiente con excepción de las señaladas en los incisos b). d) y l) que deberán ser ejercitadas de manera conjunta con algún miembro del consejo:- Firmado: Felipe Ignacio Vásquez Aldana Saura.- El sello de autorizar.- EN VIRTUD DE HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 128 (CIENTO VEINTIOCHO) DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN 19 (DIECINUEVE) HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA REDITUS ARRENDADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE PARA ACREDITAR SU LEGAL EXISTENCIA.- DOY FE.- GUADALAJARA, JALISCO, A 26 (VEINTISÉIS) DE FÉBRERO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).- UN SELLO DE AUTORIZAR.- UNA FIRMA ILEGIBLE....."TERMINA TRANSCRIPCION...".-----

--- CAMBIO DE ADMINISTRADOR.- --- ESCRITURA NUMERO 4511 CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 VEINTISIETE días del mes de JUNIO de 2024 dos mil veinticuatro, ante mí, Licenciado LUIS GERARDO SANDOVAL FERNÁNDEZ Notario Público número 31 treinta y uno de esta Municipalidad, hago constar la protocolización de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada "REDITUS ARRENDADORA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, que ante mi otorga el señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, en su carácter de Delegado Especial de acuerdo con las siguientes: C L A U S U L A S: PRIMERA. – Se formaliza la designación del señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, como Delegado Especial del acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad denominada "REDITUS ARRENDADORA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.- SEGUNDA. – El señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, como Delegado Especial del acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad denominada "REDITUS ARRENDADORA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el dia 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; solicita la protocolización del acta de Asamblea que representa, misma que exhibe en este acto, y que el suscrito Notario da fe tener a la vista, manifestando que se encuentra debidamente firmada por el PRESIDENTE el señor JUAN MARCOS VARGAS BARAJAS, firmada por el SECRETARIO el señor LUIS



JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO y firmado por el NUEVO SOCIO la señora ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO, aseverándome bajo protesta de decir verdad que, tanto las firmas que lo calzan, así como los acuerdos en ella contenidos son auténticos, documento que doy fe de tener a la vista y agrego al Libro de Documentos de éste Tomo del Protocolo bajo el número correspondiente. TERCERA. -El señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, como Delegado Especial del acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad denominada "REDITUS ARRENDADORA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el dia 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; hace constar y formaliza el acuerdo en el que SE APRUEBA LA VENTA DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DE JUAN MARCOS VARGAS BARAJAS, CONSISTENTES EN 2,000 DOS MIL ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO.- SE APRUEBA LA VENTA DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DE JUAN MARCOS VARGAS BARAJAS, CONSISTENTES EN 24,000 ACCIONES, NOMINATIVAS, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA SERIE "I", A FAVOR DE ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO.- COMO CONSECUENCIA DE DICHAS TRANSMISIONES, SE DEBERÁN FORMALIZAR POR SEPARADO LAS MISMAS, ADEMÁS DE REALIZAR EN SU OPORTUNIDAD EL ENDOSO Y/O EMISIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS ACCIONARIOS, CANCELÁNDOSE LOS ANTERIORES Y HACER LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A EFECTO DE QUE SE REFLEJE LA NUEVA TENENCIA ACCIONARIA, LA CUAL QUEDARÍA COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:- LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO.- 26,000.- \$26,000.- 51%.- ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO.- 24,000.- \$24,000.- 49%.- TOTAL.- 50,000.- \$50,000.- 100%.- CUARTA. -El señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, como Delegado Especial del acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad denominada "REDITUS ARRENDADORA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el dia 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; hace constar y formaliza el acuerdo en el que APRUEBA LA RENUNCIA DEL SEÑOR JUAN MARCOS VARGAS BARAJAS, al cargo que venía desempeñando como DIRECTOR GENERAL, de la sociedad "REDITUS ARRENDADORA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE.-SE LE REVOCAL AL SEÑOR JUAN MARCOS VARGAS BARAJAS, TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES Y FACULTADES QUE TENIAN CONFERIDOS POR LA SOCIEDAD Y EN ESPECÍFICO LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 11,140 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO JUVENAL RAMOS, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 77 DE GUADALAJARA, JALISCO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2019019220 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.-SE APRUEB QUE LA SOCIEDAD "REDITUS ARRENDADORA" SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SEA ADMINISTRADA POR UN NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA.--PRESIDENTE: LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO CON RFC: RAAL620505AQ4.- SECRETARIO Y ESCRUTADOR: ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO CON R.F.C. GOGA830419T42, A QUIENES SE LES CONFIEREN LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y PODERES



COTIZADO

SEÑALADOS Y PREVISTOS POR LA CLÁUSULA "DÉCIMA SÉPTIMA" DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, MISMOS LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR SE NOMBRA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, A QUIENES SE LE CONFIEREN LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y PODERES SEÑALADOS Y PREVISTOS POR LA CLÁUSULA "DÉCIMA SÉPTIMA" DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, CON LA ÚNICA LIMITACIÓN DE QUE LA FACULTAD DE DOMINIO DEBERÁ EJERCERLA DE MANERA MANCOMUNADA CON ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO, MISMOS LOS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: .A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.. b) PODER PARA ACTOS DE DOMINIO, c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL, d) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, e) PODER PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, AVALAR, ENDOSAR, MANEJAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA SERIE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, f) PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, g) PODER PARA NOMBRAR Y REMOVER A REPRESENTANTES O APODERADOS, y agentes de la Sociedad, cuando lo estime conveniente, otorgarles facultades y poderes. así como determinar sus garantías, condiciones de trabajo y remuneración. h) PODER PARA DELEGAR FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ORGÁNICA O CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES, i) PODER PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS de la Sociedad y sus Subsidiarias en todos los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo considere conveniente y fijar la fecha y hora en que tales asambleas deban celebrarse y para ejecutar sus resoluciones.J) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES Y CELEBRAR, modificar y rescindir contratos relacionados a los objetos de la Sociedad. k) FACULTADES PARA NOMBRAR, RATIFICAR Y REMOVER GERENTES GENERALES o Especiales así como Directores Generales y Funcionarios de la sociedad, quienes para lo establecido en el Artículo ciento cuarenta y cinco (145) de la Ley General de Sociedades Mercantiles tendrán las facultades y poderes conferidas por el Consejo de Administración o por la Asamblea de Accionistas.-QUINTA. El señor LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, como Delegado Especial del acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad denominada "*REDITUS ARRENDADORA*", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO;*PRESIDENTE*.- una firma ilegible.- JUAN MARCOS VARGAS BARAJAS.- *SECRETARIO*.- una firma ilegible.- LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO.- NUEVO SOCIO.- una firma ilegible.- ALMA GABRIELA GOMEZ GALINDO.-- YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE... LUIS GERARDO SANDOVAL FERNÁNDEZ.-----

--- **DATOS DE REGISTRO.** - Se encuentra registrado bajo folio mercantil electrónico número **N-2019019220** del Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

--- Escritura que, por encontrarse debidamente registrada ante el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco, no se agrega a mi libro de documentos lo anterior de conformidad con el artículo 90 noventa fracciones I uno romano de la Ley de Notariado para el Estado de Jalisco vigente.-----

--- **YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE** -----

--- I.- Que lo relacionado e inserto en este instrumento concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, los cuales dejo agregados al libro de documentos, y que en lo omitido no hay nada que amplié, restrinja, modifique o condicione en forma alguna lo referido y trascrito. -----

--- II.- Que el compareciente por sus generales manifestó bajo protesta de decir verdad, ser: -----

--- LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO, profesionista, casado, originario de Ciudad de México, donde nació el dia 05 cinco de mayo de 1962 mil novecientos sesenta y dos, con domicilio en Retorno de la Canadá, numero 549 quinientos cuarenta y nueve Fraccionamiento El Cielo Country Club, municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, código postal 45643 cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres.-----

--- III.- Que manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para la realización del presente acto jurídico, las cuales no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna. -----

--- IV.- Que doy fe de no conocer al compareciente; motivo por el cual se identifica, quien se identifica con su Credencial de Elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral número 3602029324958, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave Única de Registro de Población RAAL620505AQ4 misma que doy fe tener a la vista en esta misma fecha y de la cual dejo agregada copia certificada al libro de documentos generales de este tomo del protocolo bajo el número correspondiente a quien conceptuó con capacidad legal para contratar y obligarse en razón de no observar manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de algún impedimento legal. -----

--- V.- Que en cuanto al pago del Impuesto sobre la renta manifestó el compareciente encontrase al corriente sin comprobármelo, no obstante, el suscrito Notario le hice saber las prevenciones de la Ley de la Materia. -----

--- VI. - Que todo lo manifestado por el compareciente, fue bajo protesta de conducirse con verdad, advirtiéndole de las consecuencias de hacerlo en caso contrario. -----

--- VII.- Se hace constar que en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 7 séptimo, fracción II segunda, de la Ley del Notariado en vigor, se les otorgó asesoramiento jurídico a las partes en el presente instrumento.-----

--- VIII.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 27 veintisiete, párrafo octavo del Código Fiscal de la Federación, le solicite al compareciente el original de la Cédula de Identificación Fiscal o constancia de registro fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, proporcionándome lo siguiente: -----

--- LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO con clave del Registro Federal de Contribuyentes RAAL620505AQ4. ----

--- REDITUS ARRENDADORA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, con clave del Registro Federal de Contribuyentes RAR181116K12 -----

--- IX.- Los datos personales serán consignados en folios donde se hagan constar las escrituras, actas o pliegos por separado según el caso, y los documentos que contengan datos personales, serán agregados al Libro de Documentos Generales, por lo que quedarán integrados a los Protocolos de los cuales soy depositario conforme a la ley, mismos que podrán ser almacenados en bases de datos, imágenes o demás dispositivos electrónicos o bien impresos en papel, los cuales estarán bajo mi responsabilidad y custodia hasta en tanto entregue los protocolos al Gobierno del Estado de Jalisco a través de las oficinas correspondientes. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 ocho, 15 quince, 16 dieciséis y demás relativos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, se informó a la compareciente, que el Aviso de Privacidad que ordena dicha Ley se encuentra exhibido en distintas áreas públicas de la notaría a mi cargo, quien al respecto manifestó su conformidad con lo dispuesto en el aludido Aviso de Privacidad, expresando con la firma de este instrumento, su consentimiento



COTIZADO

con el tratamiento de sus datos personales proporcionados, asimismo, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, informo que transferiré los datos personales proporcionados y que me sean requeridos por las Autoridades Federales, Estatales o Municipales que correspondan a efecto de cumplimentar con mis obligaciones de presentar avisos, declaraciones o bien enterar los impuestos causados en los actos jurídicos por mí autorizados y que hubiere retenido, agregando que el suscrito y el personal que labora en esta Notaría estamos obligados al secreto profesional. No obstante, lo anterior, los documentos y datos personales que consten en los protocolos a mi cargo, así como en dispositivos electrónicos podrán ser puestos a disposición de las Autoridades Federales, Estatales o Municipales previa orden que estas emitan en forma escrita, fundada y motivada. -----

--- X.- Que leí la presente escritura pública al compareciente, advertido de su valor, alcance y demás consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, enterado de su contenido estuvo conforme y lo firmó y estampó sus huellas con el suscrito junto con el duplicado en el despacho de mi Notaría, siendo las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, autorizándola a continuación con mi firma y sello. - DOY FE.

--- Firmado: Una firma ilegible.. **LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO.**- HUELLAS DIGITALES.-----

--- Firmado: Una firma ilegible. - **LUIS GERARDO SANDOVAL FERNÁNDEZ.** - EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

--- El Licenciado **LUIS GERARDO SANDOVAL FERNÁNDEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 31 treinta y uno, de Guadalajara, Jalisco: -----

----- **C E R T I F I C A:** -----

--- Que la presente copia fotostática constituida en 9 nueve hojas útiles por su lado anverso y reverso; concuerda fielmente con su original, y que tiene relación con la Escritura Pública número **4748 CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO**, otorgada en esta ciudad, el **DÍA 4 CUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, ante la fe del Suscrito, perteneciente al **TOMO: 19 DIECINUEVE, LIBRO: 9 NUEVE**, de mi Protocolo, de donde fue tomada y que tuve a la vista para efectuar su cotejo. - DOY FE. -----

--- Se expide la presente copia, para su uso oficial y/o personal a solicitud de **LUIS JAVIER RAMIREZ ALTAMIRANO** quien se identifica con la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **3602029324958**, tres, seis, cero, dos, cero, dos, nueve, tres, dos, cuatro, nueve, cinco, ocho. -----

--- GUADALAJARA, JALISCO; A 5 CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. -----



LUIS GERARDO SANDOVAL FERNANDEZ.

